

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

1.-

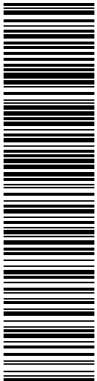
INFORMANTE: JUAN MARÍA MORENO URBANO, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DE CARA A LA ULTERIOR APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 (artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007),

MODALIDAD: CONTROL FINANCIERO, artículo 4.1.B Real Decreto 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.-Normativa Aplicable sobre el principio de estabilidad presupuestaria en el sector público local, de cálculo de la regla de gasto, de la sostenibilidad financiera y de las obligaciones de suministro de información.

- Reglamento (CE) no 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo
- Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.
- Reglamento (CE) nº479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo.
- Directiva 2011/77/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

Toda vez que este municipio no ha sido incluido en la propuesta a que se refiere el artículo 5 del Reglamento, no será de aplicación a este municipio la situación de estabilidad en función del ciclo económico, correspondiendo a la Intervención Local la correspondiente evaluación según los cálculos que seguidamente se desarrollan, y sin perjuicio de la competencia de la Administración General del Estado y de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

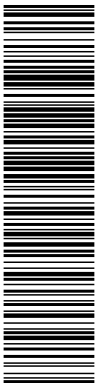
Según el artículo 15 del Reglamento se entenderá cumplido el objetivo de Estabilidad cuando las liquidaciones Presupuestarias de las entidades del artículo 4.1 del Reglamento, alcancen una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) el objetivo establecido. Los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Deuda establecidos por el Gobierno.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió las Reglas Fiscales para los ejercicios 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales; requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde tal acuerdo, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda² sostiene que dicha suspensión no afecta a la obligatoriedad de informar sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, aunque no existan medidas asociadas al eventual incumplimiento de las reglas fiscales.

3.- La clasificación de los entes integrados en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz según el artículo 4 del Reglamento, en términos de contabilidad nacional, diferencian:

² Documento "Información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".



OTROS DATOS
Código para validación: **A4GWB-C280F-P44UA**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 12:39:38**
Página 4 de 25FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 31/08/2021 10:03ESTADO
FIRMADO
31/08/2021 10:03AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

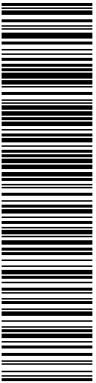
- Las entidades locales, los organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales (artículo 4.1 del Reglamento),
- El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público vinculados o dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refirieran a las mismas (artículo 4.2 del Reglamento).

De esta clasificación dependerá el modo en que se calcula la estabilidad presupuestaria a cada tipo de ente, de acuerdo con el siguiente esquema:

| ARTÍCULO REGLAMENTO | TIPOLOGÍA DE UNIDADES PÚBLICAS | CONCEPTO DE ESTABILIDAD APLICABLE |
|------------------------|---|--|
| 4.1 Rgltto | Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales. (Entidad local y unidades institucionales no de mercado). | EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES SEC-95) *Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación (Artículo 19 RD.L 2/2007) |
| 4.2 Rgltto | Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales. (Unidades productoras de mercado). | PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD *Equilibrio financiero. Cuenta de pérdidas y ganancias equilibrada Artículo 3.3 RD.L. 2/2007 y artículo 24 RD 1463/2007). |

La clasificación de entes correspondientes al Ayuntamiento de Cádiz ha sido realizada por la Administración del Estado según artículo 3 del Real Decreto 1463/2007 del siguiente modo:

| | ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES | Reglamento |
|-------------------|--|-------------------|
| 01-11-012-A-V-001 | F. M. Cultura (*) AAPP - 01/04/2014 | 4.1 |
| 01-11-012-A-V-002 | P. Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas y Fiestas del Carra (**) AAPP - 01/04/2014 | 4.1 |
| 01-11-012-A-V-003 | Instituto Municipal del Deporte (**) AAPP - 01/04/2014 | 4.1 |
| 01-11-012-A-V-005 | F. M. Mujer (**) AAPP - 01/04/2014 | 4.1 |
| 01-11-012-A-V-006 | O. Aut. Inst. Fomento, Empleo y Formación (**) AAPP - 01/04/2014 | 4.1 |



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN**SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES**

| | | |
|-------------------|--|-----|
| 01-11-012-A-P-001 | E. M. Aparcamientos (EMASA) (***) S. no financieras - 01/04/2014 (EMASA) | 4.2 |
| 01-11-012-A-P-002 | Prom. y Gestión Viviendas (PROCASA) (***) AAPP - 01/04/2014 | 4.1 |
| 01-11-012-A-P-003 | S. M. Fomento Econ. Cádiz 2000 S.A. (***) AAPP - 01/04/2014 | 4.1 |
| 01-11-012-A-P-004 | Suministradora Eléctrica de Cádiz S.A. (***) S. no financieras - 01/04/2014 | 4.2 |
| 01-11-012-A-P-005 | Agua de Cádiz S.A. (***) S. no financieras - 01/04/2014 (ACASA) | 4.1 |
| 01-11-012-A-P-006 | E. P. Estación Depuradora de Aguas Residuales (***) AAPP - 01/01/2017 (EDACAFESA) | 4.2 |
| 01-11-012-A-P-007 | Información y Comunicación Municipal Cádiz S.A. (***) AAPP - 01/04/2014 (ONDA CÁDIZ) | 4.2 |
| 01-11-012-A-P-009 | S. Municipal Cádiz 2012 S.A. (***) AAPP - 01/04/2014 | 4.1 |
| 01-11-012-A-P-010 | Comercializadora Eléctrica de Cádiz S.A. (***) S. no financieras - 01/06/2021 | 4.2 |
| 01-00-000-F-P-212 | Emissó Cádiz S.A. (***) S. no financieras - 01/07/2019 | 4.2 |
| 01-00-000-X-P-170 | Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz S.A. (***) S. no financieras - 01/05/2015 (CEMABASA) | 4.2 |

CEMABASA es una empresa intermunicipal de propiedad al 50 % de los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Cádiz, habiendo pertenecido con anterioridad a la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz.

El Ayuntamiento tiene solicitada a la Administración del Estado un cambio en la clasificación de PROCASA.

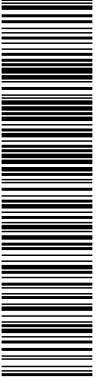
EDACAFESA, sociedad intermunicipal con un 60 % de titularidad del Ayuntamiento de Cádiz y un 40 % del Ayuntamiento de San Fernando. No tenemos constancia de que esta entidad mercantil haya renovado sus cargos desde hace dos mandatos, no ha formulado cuentas desde 2013 tampoco estados de previsión y no tenemos constancia de si realiza actividad y qué actividad lleva en su caso a cabo.

Las empresas municipales del artículo 4.2 antes reseñadas son de propiedad 100 % municipal, salvo Suministradora Eléctrica de Cádiz S.A. y Comercializadora Eléctrica de Cádiz S.A. de cuyos capitales el Ayuntamiento es propietario del 55,3 % de las acciones, y CEMABASA que es al 50 % de la propiedad de los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y de Cádiz.

4.-El cálculo de la Estabilidad Presupuestaria: La mayor parte del sector local viene efectuando el cálculo –en términos consolidados- del siguiente modo:

4.A.-Para las entidades del artículo 4.1 :

- **DÉFICIT (-) o SUPERÁVIT (+) PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO:** Diferencia entre los derechos reconocidos no financieros (capítulos 1 a 7) y las obligaciones reconocidas no financieras (capítulos 1 a 7). (1)





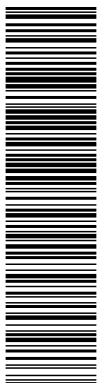
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

| |
|--|
| • AJUSTES: diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y contabilidad nacional. (2) |
| • NECESIDAD (+) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN (1+2) |

4.B.-Para las entidades del artículo 4.2 en función de la situación de equilibrio o desequilibrio de la cuenta de pérdidas y ganancias, y realizados –si proceden– los correspondientes ajustes entre la contabilidad financiera y la contabilidad nacional.

5.-El presente informe se basa en los provisionales sobre las cuentas anuales de 2020 de las empresas municipales que han sido remitidos a la Intervención, que a la fecha se encuentran pendientes de formulación y aprobación.

De acuerdo con estos antecedentes, y teniendo en cuenta la metodología de cálculo de la estabilidad presupuestaria que viene utilizando el Ministerio de Economía y Hacienda en los procesos de suministro de información derivados de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012, se ha procedido a efectuar los cálculos de estabilidad presupuestaria de acuerdo con sus criterios:

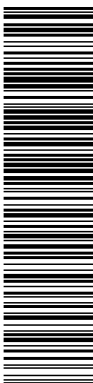




AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 INTERVENCIÓN

| Entidad | Ingreso | | Gasto | | Ajustes | Ajustes por | Capac./Nec. |
|--|----------------|--|----------------|--|----------------|----------------------|----------------------|
| | no financiero | | no financiero | | propia Entidad | operaciones internas | |
| 01-11-012-AA-000 Cádiz | 152.505,205,98 | | 136.825,483,61 | | - 5.901,018,15 | - | 9.778,704,22 |
| 01-11-012-AV-003 Instituto Municipal del Deporte | 7.754,397,67 | | 4.935,076,70 | | 15.767,50 | - | 2.835,088,47 |
| 01-11-012-AV-001 F. M. Cultura | 1.030,312,04 | | 1.155,758,93 | | - | - | 125,446,89 |
| 01-11-012-AV-005 F. M. Mujer | 1.149,383,70 | | 894,654,01 | | - | - | 254,729,69 |
| 01-11-012-AV-006 O. Aut. Inst. Fomento, Empleo y Formación | 3.823,671,54 | | 1.552,088,06 | | - | - | 2.271,583,48 |
| 01-11-012-AV-002 P. Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas y Fiestas del Carna | 1.404,199,57 | | 1.365,500,33 | | - | - | 38,699,24 |
| SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ CONECTA | - | | - | | - | - | - |
| SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO CADIZ 2000 | 3.101,429,16 | | 3.111,442,08 | | | | - 10,012,92 |
| PROCASA | 7.079,711,12 | | 3.905,831,67 | | | | 3.173,879,45 |
| INFORMACION Y COMUNICACIÓN ONDA CADIZ | 4.066,231,18 | | 3.609,585,81 | | | | 456,645,37 |
| SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 | 344,735,75 | | 345,773,79 | | | | - 1,038,04 |
| Capacidad /Necesidad Financiación de la Corporación Local | | | | | | | 18,672,832,07 |

Desglose de los cálculos y ajustes realizados:





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

| IDENTIFICADOR | Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio | AYUNTAMIENTO | DEPORTES | CULTURA | MUJER | FOMENTO | CARNAVAL |
|---------------|---|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | INGRESOS NO FINANCIEROS | 152.505.205,98 | 7.754.397,67 | 1.030.312,04 | 1.149.383,70 | 3.823.671,54 | 1.404.199,57 |
| GR000 | Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1 | 136.825.483,61 | 4.935.076,70 | 1.155.758,93 | 894.654,01 | 1.552.088,06 | 1.365.500,33 |
| GR000b | Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2 | 4.722.494,67 | - | - | - | - | - |
| GR000c | Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3 | 136.203,90 | - | - | - | - | - |
| GR001 | (+)Ajuste por liquidación PTE - 2008 | 1.937.451,29 | 3.451,71 | - | - | - | - |
| GR002 | (+)Ajuste por liquidación PTE - 2009 | 406.093,56 | - | - | - | - | - |
| GR002b | (+)-Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009 | 1.597.574,16 | - | - | - | - | - |
| GR006 | Intereses | 1.611.954,84 | - | - | - | - | - |
| GR006b | Diferencias de cambio | - | - | - | - | - | - |
| GR015 | (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | - | - | - | - | - | - |
| GR009 | Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2) | - | - | - | - | - | - |
| GR004 | Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones) | - | - | - | - | - | - |
| GR003 | Dividendos y Participación en beneficios | - | - | - | - | - | - |
| GR016 | Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea | - | - | - | - | - | - |
| GR017 | Operaciones de permuta financiera (SWAPS) | - | - | - | - | - | - |
| GR018 | Operaciones de reintegro y ejecución de avales | - | - | - | - | - | - |
| GR012 | Aportaciones de Capital | - | - | - | - | - | - |
| GR013 | Asunción y cancelación de deudas | - | - | - | - | - | - |
| GR014 | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | 231.011,03 | 12.315,79 | - | - | - | - |
| GR008 | Adquisiciones con pago aplazado | - | - | - | - | - | - |
| GR008a | Arrendamiento financiero | - | - | - | - | - | - |
| GR008b | Contratos de asociación público privada (APPs) | - | - | - | - | - | - |
| GR010 | Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública | - | - | - | - | - | - |
| GR010 (3) | - | - | - | - | - | - | - |
| GR019 | Prestamos | - | - | - | - | - | - |
| GR020 | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto | - | - | - | - | - | - |
| GR021 | Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas | - | - | - | - | - | - |
| GR99 | Otros (1) | - | - | - | - | - | - |
| Total | Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad | -5.901.018,15 | 15.767,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| SALDO | | 9.778.704,22 | 2.835.088,47 | 125.446,89 | 254.729,69 | 2.271.583,48 | 38.699,24 |

Los ajustes realizados han sido efectuados teniendo en cuenta el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda, y expresamente los modelos del MHAP para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria. Se ha de reseñar con mayor detalle respecto de algunos de los cálculos arriba detallados:





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

- **Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:** Se ha computado para los Capítulos I "Impuestos Directos", II "Impuestos Indirectos", y el III "Tasas y otros ingresos", los importes obtenidos por la recaudación neta correspondientes tanto a presupuesto corriente como a cerrados.
 - **Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:** No se ha procedido a realizar el ajuste pertinente, a fin de reflejar los gastos por intereses según el criterio de devengo, tal y como se exige en el sistema de contabilidad nacional, en lugar del criterio de caja que se sigue en el reconocimiento de este tipo de obligaciones en los presupuestos de gastos. El motivo ha sido la escasa significación cuantitativa que este ajuste tiene, considerando los datos que sirven de base para la determinación de la situación de estabilidad o inestabilidad de esta Entidad, y que más adelante se incorporan. La cuantía de los ajustes realizados con motivo de anteriores informes sobre la estabilidad presupuestaria corroboran el anterior planteamiento.
 - **Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas:** este ajuste se ha realizado teniendo en cuenta el criterio del MHFP y lo que establece el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones.
- Desglose de los cálculos y ajustes realizados a cada una de las empresas no de mercado:



OTROS DATOS
Código para validación: **A4GWB-C280F-P44UA**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 12:39:38**
Página 10 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 31/08/2021 10:03

ESTADO
FIRMADO
31/08/2021 10:03

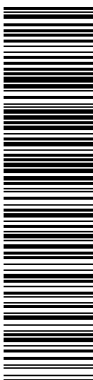


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

10.-

SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO CADIZ 2000
F.1.2.B1 ACTUALIZACION DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (CALCULADA CONFORME SEC)

| Concepto | Iniciales | liquidacion 2020 |
|--|-----------|------------------|
| Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional | | |
| Iniciales | | |
| Importe neto de cifra negocios | | 3.101.429,16 |
| Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo | | 37.194,38 |
| Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente | | 16.115,19 |
| Subvenciones y transferencias corrientes | | 3.041.324,65 |
| Ingresos financieros por intereses | | 8,04 |
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos) | | |
| Ingresos excepcionales | | 6.786,90 |
| Aportaciones patrimoniales | | |
| Subvenciones de capital recibidas | | |
| Gastos a efectos de Contabilidad Nacional | | |
| Iniciales | | |
| Aprovisionamientos | | 3.111.442,08 |
| Gastos de personal | | 2.258.890,03 |
| Otros gastos de explotación | | 871.222,85 |
| Gastos financieros y asimilados | | |
| Impuesto de sociedades | | 18.670,80 |
| Otros impuestos | | |
| Gastos excepcionales | | |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias | | |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG | | |
| Aplicación de Provisiones | | |
| Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas | | |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas | | |
| SALDO | | 10.012,92 |



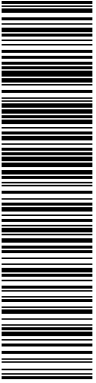
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN



PROCASA

F.1.2.B1 ACTUALIZACION DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (CALCULADA CONFORME SEC)

| Concepto | Iniciales | liquidacion 2020 |
|--|------------------|-------------------------|
| Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional | | |
| Importe neto de cifra negocios | | 7.079.711,12 |
| Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo | | 1.264.899,09 |
| Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente | | 646.347,23 |
| Subvenciones y transferencias corrientes | | 1.337.925,37 |
| Ingresos financieros por intereses | | 1.726.149,43 |
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos) | | - |
| Ingresos excepcionales | | - |
| Aportaciones patrimoniales | | - |
| Subvenciones de capital recibidas | | 2.104.390,00 |
| Gastos a efectos de Contabilidad Nacional | | |
| Aprovisionamientos | | 3.905.831,67 |
| Gastos de personal | | 1.113.551,49 |
| Otros gastos de explotación | | 1.991.008,38 |
| Gastos financieros y asimilados | | 711.857,06 |
| Impuesto de sociedades | | - |
| Otros impuestos | | 205.688,06 |
| Gastos excepcionales | | - |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias | | - |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG | | 116.273,32 |
| Aplicación de Provisiones | | - |
| Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas | | - |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas | | - |
| SALDO | | 3.173.879,45 |

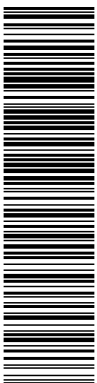




AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

INFORMACION Y COMUNICACION DE CÁDIZ SA. (ONDA CÁDIZ)
F.1.2.B1 ACTUALIZACION DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (CALCULADA CONFORME SEC)

| Concepto | Iniciales | liquidacion 2020 |
|--|------------------|-------------------------|
| Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional | | |
| Importe neto de cifra negocios | | 4.066.231,18 |
| Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo | | 580.881,53 |
| Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente | | - |
| Subvenciones y transferencias corrientes | | 3.485.349,65 |
| Ingresos financieros por intereses | | - |
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos) | | - |
| Ingresos excepcionales | | - |
| Aportaciones patrimoniales | | - |
| Subvenciones de capital a recibir | | - |
| Gastos a efectos de Contabilidad Nacional | | 3.609.585,81 |
| Aprovisionamientos | | 1.178.060,67 |
| Gastos de personal | | 987.195,38 |
| Otros gastos de explotación | | 1.214.940,13 |
| Gastos financieros y asimilados | | 6.323,36 |
| Impuesto de sociedades | | - |
| Otros impuestos | | - |
| Gastos excepcionales | | 236.318,31 |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias | | - |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG | | 13.252,04 |
| Aplicación de Provisiones | | - |
| Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas | | - |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas | | - |
| SALDO | | 456.645,37 |





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

14.-

Los cálculos antecedentes evidencian el cumplimiento del Ayuntamiento de Cádiz tanto como entidad matriz (capacidad de financiación de 9.778.704,22 euros) como de forma global (capacidad de financiación de 18.672.832,07 euros), con incumplimientos de la Fundación Municipal de Cultura (necesidad de financiación de 125.446,89 euros), la Sociedad Municipal de Fomento Cádiz 2000, SA (necesidad de financiación de 10.012,92 euros) y de Información y Comunicación de Cádiz SA (necesidad de financiación de 1.038,07 euros).

6.-Regla de Gasto:

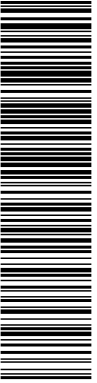
El artículo 12 de la LOEPSF exige también a las entidades locales que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia de crecimiento de PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las CCLL se cumple la regla de gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos. En concreto, los objetivos determinados por el Gobierno están referenciados al comienzo de este informe para el ejercicio que se liquida.

Se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras administraciones públicas y las transferencias a las CCAA y a las CCLL vinculadas a los sistemas de financiación.

En la obtención del gasto computable, en consecuencia, se tiene en cuenta:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda. Se parte de las obligaciones reconocidas. Del capítulo 3 de gastos financieros, únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales (Subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357).





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

(+ / -) Ajustes cálculo empleos no financieros según SEC. No se ha considerado el ajuste de inejecución, pues sólo se emplea en la aprobación del presupuesto.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos correspondientes, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB, que la fija el Ministerio, y que ha sido determinada para 2020 en el 2,9 %. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Se ha procedido a su evaluación por la Intervención utilizando los mismos criterios establecidos por MHFP en los procesos de suministro de información derivados de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012.

A tal efecto, se considera que las aportaciones que realiza el Ayuntamiento a organismos autónomos, son para éstos de carácter finalista, por cuanto que en la medida en que reciben mayor aportación su volumen de gasto para el cumplimiento de sus fines estatutarios puede y debe incrementarse.

Los cálculos realizados son los siguientes:



OTROS DATOS
 Código para validación: **A4GWB-C280F-P44UA**
 Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 12:39:38**
 Página 18 de 25

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 31/08/2021 10:03

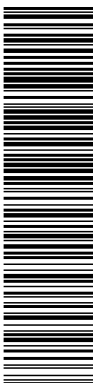
ESTADO
FIRMADO
 31/08/2021 10:03



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 INTERVENCIÓN

SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO CADIZ 2000

| Concepto | Liquidación 2019 | liquidacion 2020 |
|---|---------------------|-------------------|
| Aprovisionamientos | - | - |
| Gastos de personal | 2.160.853,33 | 2.258.890,03 |
| Otros gastos de explotación | 1.047.585,51 | 871.222,85 |
| Impuesto de sociedades | - | 18.670,80 |
| Otros impuestos | - | - |
| Gastos excepcionales | - | - |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias | - | - |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1) | - | - |
| Aplicación de Provisiones | - | - |
| inversiones efectuadas por cuenta de lo Entidad local | - | - |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidos | - | - |
| Empleos no financieros términos SEC, excepto intereses de la deuda | 3.208.438,84 | 3.111.442,08 |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2) | - | - |
| (-) Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas: | - | - |
| Union Europea | - | - |
| Estado | - | - |
| Comunidad Autónoma | - | - |
| Diputaciones | - | - |
| Otros Administraciones Publicas | 3.208.438,84 | 3.111.442,08 |
| Gasto computable a efectos regla del gasto | 3.301.483,57 | 190.041,49 |



OTROS DATOS
 Código para validación: **A4GWB-C280F-P44UA**
 Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 12:39:38**
 Página 19 de 25

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 31/08/2021 10:03

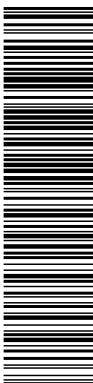
ESTADO
FIRMADO
 31/08/2021 10:03



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 INTERVENCIÓN

PROCASA

| Concepto | liquidacion 2019 | liquidacion 2020 |
|---|---------------------|---------------------|
| Aprovisionamientos | 1.380.227,15 | 1.113.551,49 |
| Gastos de personal | 1.862.551,76 | 1.991.008,38 |
| Otros gastos de explotación | 501.855,23 | 711.857,06 |
| Impuesto de sociedades | 59.385,07 | - |
| Otros impuestos | 243.394,81 | 205.688,06 |
| Gastos excepcionales | - | - |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias | - | 685.191,88 |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1) | 2.406.596,81 | - |
| Aplicación de Provisiones | - | 116.273,32 |
| inversiones efectuadas por cuenta de lo Entidad local | - | - |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidos | - | - |
| Empleos no financieros términos SEC, excepto intereses de la deuda | 5.768.818,95 | 3.905.831,67 |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2) | - | - |
| (-) Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas: | - | - |
| Union Europea | - | - |
| Estado | - | - |
| Comunidad Autónoma | - | - |
| Diputaciones | - | - |
| Otros Administraciones Públicas | - | - |
| Gasto computable a efectos regla del gasto | 5.768.818,95 | 3.905.831,67 |
| | 5.936.114,70 | 2.030.283,03 |



OTROS DATOS
Código para validación: **A4GWB-C280F-P44UA**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 12:39:38**
Página 20 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 31/08/2021 10:03

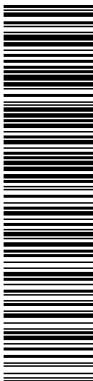
ESTADO
FIRMADO
31/08/2021 10:03



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CÁDIZ, SA

| Concepto | liquidacion 2019 | liquidacion 2020 |
|---|---------------------|-------------------|
| Aprovisionamientos | 1.154.610,60 | 1.178.060,67 |
| Gastos de personal | 1.004.608,79 | 987.195,38 |
| Otros gastos de explotación | 1.184.705,64 | 1.214.940,13 |
| Impuesto de sociedades | - | - |
| Otros impuestos | - | - |
| Gastos excepcionales | 580.554,01 | 236.318,31 |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias | - | - |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1) | - | 13.252,04 |
| Aplicación de Provisiones | - | - |
| Inversiones efectuadas por cuenta de lo Entidad local | - | - |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidos | - | - |
| Empleos no financieros términos SEC, excepto intereses de la deuda | 3.924.479,04 | 3.603.262,45 |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2) | - | - |
| (-) Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas: | - | - |
| Unión Europea | - | - |
| Estado | - | - |
| Comunidad Autónoma | - | - |
| Diputaciones | - | - |
| Otros Administraciones Públicas | 3.924.479,04 | 3.603.262,45 |
| Gasto computable a efectos regla del gasto | 4.038.288,93 | 435.026,48 |



OTROS DATOS
 Código para validación: **A4GWB-C280F-P44UA**
 Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 12:39:38**
 Página 21 de 25

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 31/08/2021 10:03

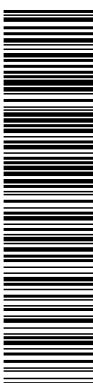
ESTADO
FIRMADO
 31/08/2021 10:03



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 INTERVENCIÓN

SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012

| Concepto | liquidacion 2019 | liquidacion 2020 |
|---|-------------------|------------------|
| Aprovisionamientos | - | - |
| Gastos de personal | 174.267,99 | 218.983,20 |
| Otros gastos de explotación | 120.662,65 | 125.408,56 |
| Impuesto de sociedades | - | - |
| Otros impuestos | - | - |
| Gastos excepcionales | - | - |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias | - | - |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1) | - | - |
| Aplicación de Provisiones | - | - |
| inversiones efectuadas por cuenta de lo Entidad local | - | - |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidos | - | - |
| Empleos no financieros términos SEC, excepto intereses de la deuda | 294.930,64 | 344.391,76 |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2) | - | - |
| (-) Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas: | - | - |
| Unión Europea | - | - |
| Estado | - | - |
| Comunidad Autónoma | - | - |
| Diputaciones | - | - |
| Otros Administraciones Públicas | 294.930,64 | 344.391,76 |
| Gasto computable a efectos regla del gasto | 303.483,63 | 40.908,13 |





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

Los cálculos desglosados evidencian el cumplimiento de la entidad matriz en 8.298.568,80 euros y del grupo a nivel consolidado de la regla de gasto en una cifra global de 12.709.169,26 euros, con incumplimiento de las siguientes entidades:

| | |
|-------------------------------|-------------|
| COAC | -238.557,96 |
| FM MUJER | -136.471,52 |
| SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 | -40.908,13 |

Los incumplimientos parciales evidencian un mayor volumen de ejecución de gasto computable respecto del ejercicio anterior.

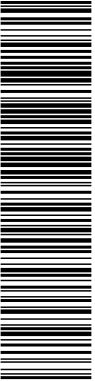
7.-La LOEPSF, en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública.

Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de PIB local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales *tradicionales* del TRLRHL.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2020, que se ha de cumplir a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del MHFP, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda viva, que el que se ha venido utilizando para estimar el de ésta en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

En 2020, y respecto del Ayuntamiento, la variación del endeudamiento sólo se ha producido por la amortización de los préstamos diferentes a los de proveedores, y por la fluctuación de las operaciones de tesorería.

Para verificar el cumplimiento del mencionado artículo 13 de la LOEPSF se ha procedido a calcular el volumen de deuda viva a 31/12/2020 elaborando una tabla que a continuación se inserta, en la cual se detallan:





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

-El total de la deuda viva a 31 de diciembre, que a su vez es la suma de los siguientes a conceptos: deudas a corto plazo (operaciones de tesorería), emisiones de deuda (ni el Ayuntamiento ni sus entes dependientes las tienen), operaciones con entidades de crédito (préstamos a largo plazo), avales ejecutados-reintegrados, otras operaciones de crédito con administraciones públicas (plan de pago a proveedores).

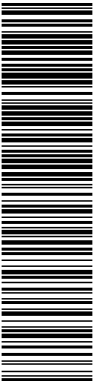
-El total de los derechos reconocidos corrientes de cada uno de los entes, y los ingresos no financieros de las sociedades mercantiles.

-El porcentaje que representa el endeudamiento respecto de los derechos reconocidos;

| Entidad | Deuda a corto plazo | Emisiones de deuda | Operaciones con Entidades de crédito | Factoring sin recurso | Deuda viva a 31-12-2020 | | Derechos reconocidos CTES. + ING. NO FINANCIEROS SOCIEDADES | |
|--|---------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------------|---|-----------------------|
| | | | | | Avalés reintegrados | Otras operaciones de crédito | | |
| 01-1-012-AA-000 Cádiz | - | - | 43.282.030,91 | - | - | 76.868.106,02 | 120.150.136,93 | 152.293.533,89 |
| 01-1-012-AV-001 F. M. Cultura | - | - | - | - | - | - | - | 1.030.312,04 |
| 01-1-012-AV-002 P. Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas y Fiestas del Carnaval | - | - | - | - | - | - | - | 1.404.199,57 |
| 01-1-012-AV-003 Instituto Municipal del Deporte | - | - | - | - | - | - | - | 7.754.597,67 |
| 01-1-012-AV-005 E. M. Mujer | - | - | - | - | - | - | - | 1.149.383,70 |
| 01-1-012-AV-006 O. Aut. Inst. Fomento, Empleo y Formación | - | - | - | - | - | - | - | 3.823.671,54 |
| 01-1-012-AP-002 Prom. y Gestión Viviendas (PROCKASVA) | - | - | 15.292.599,68 | - | - | - | - | 15.292.599,68 |
| 01-1-012-AP-003 S. M. Fomento Econ. Cádiz 2000. S. A. | - | - | - | - | - | - | - | 7.608.839,14 |
| 01-1-012-AP-006 E. P. Estación Dependienta de Aguas Residuales | - | - | - | - | - | - | - | 3.101.429,16 |
| 01-1-012-AP-007 Información y Comunicación Municipal Cádiz. S. A. | - | - | - | - | - | - | - | 4.066.231,18 |
| 01-1-012-AP-009 S. Municipal Cádiz 2012 S.A. | - | - | - | - | - | - | - | 344.733,75 |
| Total Corporación Local | - | - | 58.574.630,59 | - | - | 76.868.106,02 | 135.442.736,61 | 182.576.733,64 |

| TRANSFERENCIAS INTERNAS | | TRANSFERENCIAS | |
|-------------------------|---------------------------|----------------|--|
| A | INGRESOS - TRANSFERENCIAS | 159.722.989,57 | |
| B | % TOTAL DEUDA | 84,80% | |
| C | % TOTAL DEUDA SIN FPP | 36,67% | |

El nivel de deuda así calculado y computable en relación con el límite del 110% de los ingresos corrientes (límite establecido por el artículo 53 del TRLRHL) implicaría cumplimiento:





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

- en el 36,67 % considerando sólo préstamos a largo plazo (con exclusión de los de proveedores), y
- en el 84,80 % incluyendo adicionalmente los préstamos de pago a proveedores.

Se hace constar, no obstante, que a efectos de concertación de operaciones de crédito el límite computable sería el 75 % según la LPGE para 2017 y años sucesivos³, y que incluyendo en el cómputo las operaciones de pago a proveedores se superaría el mencionado límite, como queda expresado.

8.-Los resultados reseñados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Cádiz:

- Tanto en su entidad matriz como de forma consolidada (con las excepciones parciales de los entes dependientes antes citados) cumplirían con las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gastos.
- Cumpliría la regla fiscal de límite de deuda, si bien con la prohibición de concertar nuevas operaciones por rebasar a nivel global el límite del 75 % por computar los préstamos de proveedores, y sin perjuicio del análisis de ahorro neto aplicable a operaciones que pudieran proyectarse.

³ Según la NOTA INFORMATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO A CONCERTAR POR LA ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2018, la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el siguiente texto:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:
«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Función Pública, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria...”





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el presente informe al órgano de tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

9.-Otras consideraciones de carácter general:

-Ha de darse estricto cumplimiento a todas las medidas establecidas en el Plan de Ajuste y al Plan de Saneamiento complementario a éste aprobado por la Corporación en 2017, reiterando y remitiéndose esta Intervención a los informes que sobre evaluación del mismo se están enviando al Ministerio de Hacienda de forma trimestral.

-Que, con independencia de los resultados obtenidos, y como ya se ha informado con anterioridad en ejercicios anteriores, esta Intervención pone de manifiesto la necesidad de que:

- Se reemprendan los trabajos de depuración de derechos pendientes de cobro, que no deberían tener incidencia teniendo en cuenta las dotaciones que vienen llevándose a cabo.
- Se efectúe una rigurosa presupuestación y gestión de los ingresos y que se minoren los gastos de carácter no obligatorio, no consolidando nuevos gastos sin eliminar otros, y que permitan a la entidad:
 - Consolidar y mejorar sus cirras de plazos de pago a proveedores, en las que se ha experimentado una evidente mejora.
 - Alcanzar los objetivos comprometidos en el Plan de Saneamiento, con independencia de la prolongación del periodo de carencia de los préstamos de proveedores.

El presente informe, en todo caso, se somete a las posibles consideraciones, instrucciones o desarrollos por parte de la IGAE o de la Administración autonómica de tutela.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.-Juan María Moreno Urbano.

